



Código 1213016

Bogotá D.C. diciembre de 2023

Señor(a)
ANÓNIMO**Asunto: Respuesta radicado E2023066970 - 5581072023****Respetado (a) Señor (a) Anonimo**

En atención a la petición radicada a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones –SDQS, con número de requerimiento E2023066970 -5581072023, en el cual indica *“La presente es para sugerirle por favor que en el horario de descanso después de almuerzo, he observado que algunas parejas han subido a descansar, en las camas de los usuarios noche. Sería bueno que los profesionales o facilitadores, supervisaran las habitaciones en el horario a la 1:00 p. m. Gracias”*. Conforme lo requerido nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de acuerdo con las funciones administrativas establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007: *“Artículo 1º Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.”*

El Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche busca fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años o más, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo. Este Servicio se dirige a personas mayores que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, por medio de la cual se promueven acciones de autocuidado y dignificación, minimizando los riesgos y daños asociados a la vida en calle.

Respecto a lo que usted refiere es pertinente aclarar que no hay un límite de personas que puedan tomar un descanso, que las camas provistas para el descanso son de uso personal y que así lo garantiza el Centro Transitorio, que las camas no son de uso exclusivo para los usuarios noche como el anexo técnico lo indica en el numeral 4.1.2.3. Descanso confortable, dónde expone que:

“(…) Si una persona mayor ingresa en el día o en la noche y refiere querer descansar fuera de los horarios establecidos para el descanso, se le deberá garantizar este derecho y permitir el acceso al espacio exclusivo para el descanso de las personas mayores por el tiempo que lo requiera, dentro del horario de la prestación del servicio.”

De esta manera, la Secretaría Local de Integración Social de Bosa, brinda respuesta a su solicitud, manifestando su disposición en brindar la información adicional que se requiere a través del correo integración@sdis.gov.co o a las líneas telefónicas 3808331 extensiones 53621-53623 al y celular 3212942117 en horarios de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 p.m.

Cordialmente,

DIEGO HERNAN DAZA HURTADO

subdirector Local para la Integración Social Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Guillermo Acevedo - Apoyo Supervisión
Revisó: Yamid Oswaldo Pérez Abogado OAJ SLIS Bosa.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

AYUDENOS A MEJORAR. Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co - link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta. Gracias por su aporte.



 Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2023-1218-168721-286153-51295048
2023-12-18T16:03:04-05:00 - Página 2 de 4

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sds.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2023239027

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231218-165721-28c153-51295048

Creación:2023-12-18 16:57:21

Estado:Finalizado

Finalización:2023-12-18 18:03:03



Escanee el código
para verificación

Aprobación: APROBO

DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO

1015394525

ddazah@sdis.gov.co

Subdirector Local

SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: REVISO

YAMID OSWALDO PEREZ SEPULVEDA

1094573262

yoperezs@sdis.gov.co

Apoyo Jurídico

SLDIS BOSA



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231218-165721-28c153-51295048
2023-12-18T18:03:04-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231218-165721-28c153-51295048
2023-12-18T18:03:04-05:00 - Página 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2023239027

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231218-165721-28c153-51295048

Creación:2023-12-18 16:57:21

Estado:Finalizado

Finalización:2023-12-18 18:03:03



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	YAMID OSWALDO PEREZ SEPULVEDA yoperezs@sdis.gov.co Apoyo Jurídico SLDIS BOSA	Aprobado	Env.: 2023-12-18 16:57:30 Lec.: 2023-12-18 17:34:51 Res.: 2023-12-18 17:35:15 IP Res.: 181.53.96.52
Aprobación	DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO ddazah@sdis.gov.co Subdirector Local SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN S	Aprobado	Env.: 2023-12-18 17:35:15 Lec.: 2023-12-18 18:03:00 Res.: 2023-12-18 18:03:03 IP Res.: 191.156.155.129